

HOWDEN

LISTADO DE SEÑALES DE ALERTA - LAFT

Howden Perú Corredores de Seguros

LISTADO DE SEÑALES DE ALERTA APLICABLES A HOWDEN PERÚ CORREDORES DE SEGUROS

I. Operaciones o conductas inusuales relativas a los clientes de las empresas

1. El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de las empresas.
2. El cliente indica una dirección que también es la de un negocio diferente al declarado por el cliente y/o no parece corresponder con la ocupación declarada por él (por ejemplo, estudiante, desempleado, trabajador independiente, entre otros).
3. El cliente solicita ser excluido del registro de operaciones sin causa aparente o justificada.
4. El cliente se rehúsa a llenar los formularios requeridos por la empresa o a proporcionar la información necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.
5. Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
6. Las operaciones no corresponden al perfil del cliente.
7. Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, comités, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
8. Los estados financieros presentados por el cliente revelan una situación financiera que difiere de aquella correspondiente a negocios similares.
9. El cliente insiste en encontrarse con el personal de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas para realizar una operación.
10. El cliente trata de presionar a un trabajador para no llenar los formularios requeridos por la empresa.
11. Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.
12. Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o país de residencia, procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
13. El cliente realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.
14. El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.

15. El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.
16. Existencia de clientes entre los cuales no hay ninguna relación de parentesco, financiera y/o comercial, según se trate de personas naturales o jurídicas, sin embargo, son representados por una misma persona, sin explicación aparente.
17. Clientes domiciliados en países de baja o nula imposición tributaria.

II. Operaciones o conductas inusuales relativas a los trabajadores de las empresas

1. El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
2. El trabajador constantemente evita o se niega a tomar vacaciones.
3. El trabajador presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
4. El trabajador con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin causa justificada.
5. El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes.
6. Cualquier negocio realizado por el trabajador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación de que se trata.
7. El trabajador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas de la empresa o fuera del horario de laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.
8. El trabajador está involucrado en organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos ha quedado debidamente demostrado se encuentran relacionados con la ideología, reclamos o demandas de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
9. Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a cargo del trabajador.
10. Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del trabajador.
11. Se comprueba que el trabajador no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente.

III. Operaciones o situaciones relacionadas con el sistema de seguros

1. Un mismo beneficiario de pólizas de seguros de vida o de retiro por importes significativos, contratadas por distintas personas.
2. Aseguramiento por parte de una misma persona en varias pólizas de seguros de vida con importes significativos, contratadas en una o distintas empresas de seguros.
3. Solicitud de una póliza por parte de un potencial cliente desde un lugar geográfico distante, cuando cerca de su domicilio podría conseguir un contrato de similares características.
4. El cliente que solicita una póliza de seguro cuya suma asegurada no concuerda con su nivel de vida o perfil.
5. El cliente no se muestra interesado por el costo del seguro, el rendimiento de la póliza o la conveniencia del mismo para sus necesidades, pero sí revela interés respecto de las condiciones de cancelación anticipada.
6. Cancelación anticipada de pólizas con devolución de la prima al asegurado sin un propósito claro o en circunstancias no usuales, especialmente cuando el pago es realizado en efectivo o la devolución es a orden de un tercero sin aparente relación.
7. Pólizas cuyo tomador o contratante son personas jurídicas o entidades que tienen la misma dirección, y para las cuales las mismas personas tienen firma autorizada a pesar de que no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para ello.
8. Clientes domiciliados en paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC.
9. Contratación por el mismo tomador o asegurado de varias pólizas por montos inferiores al límite requerido para el registro de transacciones, seguidas de la cancelación con devolución de primas.
10. Beneficiario del seguro sin aparente relación con el asegurado.
11. Pago de prima mayor con posterior devolución de la diferencia.
12. Pago de la prima por medio de cheque u orden de pago por terceros sin aparente relación con el tomador y/o asegurado.
13. El solicitante desea tomar prestado el valor real máximo de la póliza de prima única poco después de haberla abonado.